

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

- 2025/03655 *Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.*

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 27/03/2025, se ha aprobado inicialmente la modificación de la tarifa para 2025 de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que consta en el expediente con el CSV n.º 15705667773076465331, fechada el 04/03/2025, y que se inserta como anexo I a dicho acuerdo.

Se somete dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. Este anuncio se insertará también en la página web municipal y en el portal de transparencia.

La modificación de la Ordenanza y demás documentos podrán ser examinados en la página web del Ayuntamiento de Llíria, mediante el siguiente enlace: <https://www.lliria.es/es/aviso/modificacion-tarifa-del-servicio-abastecimiento-agua-potable-2025> o bien en "Ayuntamiento" > abajo "Tablón de anuncios" > "Modificación tarifa del servicio abastecimiento agua potable 2025".

También se podrá consultar en el Departamento de Urbanismo-1, Ciclo Integral del Agua (Plaza Mayor, edificio Alts del Mercat, 2.ª planta, 46160 Llíria; de lunes a viernes de 11:30 a 14:00 h; teléfono: 96.279.82.82, ext. 2270), con cita previa: aplicación App de la página web municipal (Ayuntamiento de Llíria > Cita previa y reservas > Departamento de Urbanismo-2 > Información general urbanística). Si no es estrictamente necesario, se evitarán los desplazamientos a las oficinas municipales.

Lo que se hace público con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 49), en ejercicio de las facultades atribuidas a la Concejalía-Delegada del Ciclo Integral del Agua por el Decreto de la Alcaldía n.º 2727/2023, de 23/06/2023.

Llíria, 31 de marzo de 2025.—La concejala, María Cruz García Pedrero.

